



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.*

*Asunto: Despacho comisorio No 2021 009*  
*Radicado: 50 150 40 89 001 2021 00042 00*  
*Procedencia: Juzgado promiscuo de Familia de Acacias*  
*Auto.: 663 21*

Castilla la Nueva, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUXILIESE, CUMPLASE y DEVUELVASE el Despacho comisorio de la referencia.

Por secretaría procédase a citar y notificar al demandado, la providencia objeto de la comisión, esto es, el auto admisorio de la demanda, haciéndole entrega, de copia de la demanda y sus anexos.

Si tal procedimiento no resultare efectivo, apoyarse en el señor Comandante de la Estación de Policía, para que éste, en cumplimiento del principio de colaboración armónica, proceda a ordenar, a quien corresponda, efectuar la notificación personal al demandado, y la entrega de los documentos aludidos.

En el evento que ninguno de los procedimientos anotados resultare eficaz, por secretaría procédase a coordinar con la parte interesada, para que una empleada de la administración de justicia, de la planta de personal de este juzgado, efectúe la aludida notificación, en la forma indicada, y de conformidad con lo señalado para el efecto, en el PARÁGRAFO PRIMERO del artículo 291 de la ley 1564 de 2.012.

Cumplido lo anterior, devolver vía correo electrónico o por el medio más expedito, la constancia de notificación personal.

CÚMPLASE,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez

**Firmado Por:**

**Libardo Herrera Parrado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52749a18a308edbbab8debfd15517dfc4603e0dcda9be841112e3c6bad6f1cce**

Documento generado en 11/10/2021 02:44:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>